

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



ORDENANZA N° 8029/97.-

V I S T O:

El expediente N° 076-M-97, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia tramita la autorización de uso de cines, locales comerciales y sala de entretenimientos en un lote que resulta del englobamiento de las parcelas identificadas por la nomenclatura catastral 09-20-75-3538-000.-

Que el lote resultante se ubica sobre calle Richieri, definido en el actual Código de Planeamiento Urbano como E4, donde algunos de estos usos no están previstos (cines y sala de entretenimientos).-

Que por expresiones de los interesados en la nota que da inicio al trámite, el emprendimiento propuesto comercialmente conforma una unidad con el emprendimiento desarrollado por la Empresa WAL MART Argentina sobre calle Perticone y Saturnino Torres.-

Que el mayor impacto urbano del emprendimiento propuesto está dado por la demanda de módulos de estacionamiento.-

Que según los cálculos de las áreas técnicas municipales el código actual demanda 146 módulos siendo los previstos 286 módulos, es decir un 60% más de lo necesario.-

Que es recomendable que los interesados den un tratamiento absorbente a la superficie destinada a estacionamiento dando una solución con una adecuada forestación y parquización, lo que mejoraría la calidad ambiental del entorno no construido.-

Que considerando la integralidad de los proyectos, se detecta un mejoramiento en la circulación vial del sector, que si bien mantiene un carácter privado, permitiría la conectividad entre las calles Saturnino Torres-Verzegnazzi y Perticone-Richieri, que en la actualidad no pueden materializarse por permanecer la superficie indivisa.-

Que independientemente de todas estas consideraciones, la magnitud de la integralidad del proyecto requiere un estudio de impacto ambiental que comprenda los emprendimientos de las Empresas WAL MART Argentina y GRAINCO SA.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emitió su Despacho N° 194/97, dictaminando aprobar el



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

proyecto de ordenanza que se adjunta, que este despacho fue aprobado por 10 (diez) votos afirmativos, y 6 (seis) negativos, en la Sesión Ordinaria N°37/97, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORIZAR el uso de cines, locales comerciales -----y sala de entretenimientos en el lote que resulte del englobamiento de las parcelas identificadas por la Nomenclatura Catastral 09-20-75-3036 y parte de la parcela identificada como 09-20-75-3538.-

Artículo 2°: Previo al registro de la documentación -----correspondiente los interesados deberán presentar un estudio de impacto ambiental del emprendimiento integral a desarrollarse entre las calles Saturnino Torres, Richieri y Eugenio Perticone, por las empresas Wal Mart Argentina S.A. y Grainco S.A.

Artículo 3°: Una vez efectuado el E.I.A., solicitado en -----el Artículo 2° de la presente ordenanza, que deberá tener entre sus términos de referencia los siguientes: la resolución de los nudos viales de la intersección entre Saturnino Torres-Ruta 22, Felix San Martin, Perticone y Saturnino Torres-Richieri; la resolución de las calles Libertad, Guemes, Verzeznassi y Benigar y el entubamiento de los canales Saturnino Torres y Libertad en el área de los emprendimientos; el Organismo Ejecutivo Municipal deberá efectuar gestiones de concertación, las que quedarán formalizadas en un convenio, tendientes a lograr la mitigación de los resultados negativos que se desprendan de dicho estudio.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE AL ORGANISMO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (EXPTE. N°076-M-97)..-

ES COPIA
mvm

FDO; REINA
GAITAN

Ordenanza Municipal No. 8029 /19 97

~~VETADA PARCIALMENTE~~ POR DECRETO

N° 1856/97

Obs.: EXPTE C.D 076-M-97